1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Objeto contractual	Prestar el servicio especializado de fumigación y desinfección de espacios para el control integral de plagas, así como el lavado y desinfección de los tanques de reserva de agua potable en la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia, para garantizar las condiciones ambientales, medidas de bioseguridad y prevención de riesgos en la comunidad educativa. Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
72102100	Servicio de fumigacion, control de plagas, lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable	1	1.881.500,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre 01 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestacion de Servicios
Dependencia:	El contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, se ejecutará en la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia, del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere: La Institución Educativa Cristóbal Colón, en cumplimiento de las metas del PEI y especialmente en su proyecto de PRAE-PEGER y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y seguridad para la comunidad educativa, requiere mantener sus instalaciones en condiciones sanitarias apropiadas. En desarrollo de las actividades propias de la institución se presenta la necesidad de realizar periódicamente actividades de fumigación y desinfección de espacios para el control integral de plagas en todas las áreas, encaminadas a prevenir, controlar y minimizar la presencia de insectos rastreros, voladores, roedores y demás organismos que puedan afectar las condiciones de higiene de las instalaciones o generar riesgos para la salud de la comunidad educativa. La institución Educativa cuenta con 16 tanques de reserva de agua potable en las dos sedes (cuatro (4) tanques de 900 lts en la sede Cristóbal Colón y doce (12) tanques de 1000 lts en la sede Gran Colombia), los cuales requieren actividades periódicas de lavado, limpieza y desinfección, con el propósito de contribuir al mantenimiento de las condiciones sanitarias del agua almacenada y prevenir la acumulación de sedimentos, materia orgánica, microorganismos u otros elementos que puedan afectar su calidad. La necesidad surge de la obligación institucional de procurar ambientes limpios, seguros, sanitariamente adecuados para el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan en la institución educativa, con el fin de garantizar las condiciones ambientales, medidas de bioseguridad y prevención de riesgos en la prestación del servicio educativo. Por lo anterior, se considera procedente suscribir un contrato de prestación de servicios especializados con persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de Ley y con la capacidad técnica y operativa para ejecutar actividades de control integral de plagas, así como el lavado y desinfección de los tanques de reserva de agua potable de las dos sedes de la Institución Educativa Cristóbal colón, lo cual le permite a la Institución cumplir con los objetivos institucionales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional PEI y su Plan de Mejoramiento Institucional; en especial en lo relacionado con el Proyecto Escolar para la Gestión del Riesgo de Desastres (PRAE-PEGERD) y la Política Ambiental del Establecimiento; así como cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación

en la prestación del servicio a la comunidad. En consecuencia, la contratación contribuirá al mantenimiento de condiciones sanitarias adecuadas en las instalaciones educativas y al adecuado funcionamiento de los sistemas de almacenamiento de agua potable, atendiendo una necesidad concreta, actual y relacionada directamente con la prestación del servicio educativo; lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 4791 de 2008, artículo 11, numeral 11.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

Fumigación y desinfección de espacios para el control integral de plagas con Aplicación de métodos y productos adecuados para el control de insectos rastreros, insectos voladores y/o roedores, según las condiciones encontradas y las necesidades de cada sede; Utilización de productos e insumos que cumplan las condiciones sanitarias y legales aplicables; Entrega de los soportes, certificados o constancias correspondientes a las actividades de control de plagas realizadas; Limpíeza interna de los tanques de reserva de agua potable. Retiro de sedimentos, residuos y material acumulado en las superficies internas de los tanques; Lavado y desinfección de las superficies internas de los tanques mediante procedimientos técnicamente adecuados. Enjuague y puesta nuevamente en condiciones de funcionamiento de los tanques, de acuerdo con el procedimiento técnico aplicable; Verificación de las condiciones generales de los tanques después de la intervención; Entrega de los respectivos certificados o constancias de lavado y desinfección, en ambas sedes de la Institución Educativa

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido. 3. Disponer del personal idóneo y suficiente para la prestación del servicio. 4. Utilizar equipos, herramientas, elementos de protección personal e insumos adecuados para cada actividad. 5. Cumplir las disposiciones sanitarias, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables. 6. Informar previamente a la institución sobre las recomendaciones, precauciones y medidas de seguridad que deban adoptarse antes, durante y después de las actividades. 7. Adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones en la comunidad educativa, bienes e infraestructura. 8. Utilizar productos debidamente autorizados para el uso correspondiente y suministrar las fichas técnicas y de seguridad cuando sean requeridas. 9. Entregar los certificados o informes que acrediten la realización de las actividades de fumigación, control de plagas, lavado y desinfección de los tanques. 10. Atender las observaciones formuladas por el supervisor del contrato. 11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 12. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto de este contrato. 13. Radicar oportunamente la factura o cuenta de cobro

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas. 4. Suministrar al contratista la información necesaria para ejecutar el objeto. 5. Verificar la calidad de los servicios prestados.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 008 de septiembre 23 de 2024

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, la oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descritos en los pliegos de condiciones.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 1,881,500.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.008.85310 - Servicios de desinfeccion y exterminacion	2	1.600.000,00
2.3.2.02.02.008.85310 - Servicios de desinfeccion y exterminacion	3	281.500,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: La institución educativa cancelará la suma pactada en el contrato de prestación de servicios en un único pago, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	GERARDO MARIA DUQUE CALLE
No. cédula de ciudadanía No.	7523577
Expedida en :	Armenia
Cargo	DOCENTE BASICA SECUNDARIA

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) días , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.881.500), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Detalle: 1. Incluye diagnóstico inicial, aplicación de métodos y productos adecuados para el control de insectos rastreros, insectos voladores y/o roedores, según las condiciones encontradas y las necesidades de cada sede. 2. Lavado y desinfección de las superficies internas de los tanques mediante procedimientos técnicamente adecuados

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 008 de septiembre 23 de 2024

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

ELIANA ALEXANDRA MEDINA MOSCOSO
RECTORA